



AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Almacenes La 14 S.A., en Liquidación Judicial

Liquidador

Felipe Negret Mosquera

Asunto

Artículo 5.3 Ley 1116 de 2006
Requiere al Liquidador

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

10314
J2024444060211000079

I. ANTECEDENTES

1. Con memorial 2021-01-680760 de 19 de noviembre de 2021 el apoderado de Fiduciaria Davivienda S.A., solicitó al Despacho informar si Almacenes La 14 informó sobre la terminación de contratos suscritos sobre áreas de los inmuebles en que opera y, en particular, respecto al Centro Comercial Pasoancho. De igual forma, informar sobre la destinación y disposición de los recursos.
2. Mediante Auto 2022-01-466554 de 25 de mayo de 2022, el Juez del concurso ordenó al liquidador presentar un informe de los contratos necesarios para continuar y los contratos de concesión o arriendo de tiendas.
3. A través de memorial 2022-01-520527 de 9 de junio de 2022, el liquidador allegó la relación de contratos inmobiliarios necesarios para el desarrollo de la liquidación puesto que, según su criterio, permiten recibir ingresos para atender gastos nómina de personal con protección constitucional o estabilidad laboral reforzada y de administración.
4. Mediante memorial 2022-01-563126 de 18 de julio de 2022 el doctor Martín Ramírez Pérez, apoderado de varios acreedores, solicitó al Despacho requerir al liquidador a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el resuelve primero, quinto y décimo del Auto 2022-01-466554 de 25 de mayo de 2022.
5. Con memorial 2022-01-591245 de 4 de agosto de 2022, la apoderada de Banco Davivienda S.A. solicitó entre otros se ordena al liquidador pronunciarse acerca de la existencia y vigencia del contrato de arrendamiento suscrito entre Calima Desarrollos Inmobiliarios (CDI) y Almacenes La 14 S.A.
6. Mediante Auto 2022-01-466554 de 25 de mayo de 2022, este Despacho ordenó al liquidador celebrar los contratos de seguro y conservación de archivo y presentarlos para su objeción o no objeción por parte de los acreedores y el Juez del Concurso.
7. Con memorial 2023-01-777785 de 27 de septiembre de 2023, el liquidador presentó el contrato de servicio de custodia y archivo documental necesario para el proceso liquidatorio.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
3afd-Sb98-C06f-62a0-e0Sf-S2a0

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Asuntos inmobiliarios

1. El régimen de insolvencia está orientado, entre otros, por los principios de eficiencia y gobernabilidad económica, en los cuales se busca el aprovechamiento de los recursos existentes y una dirección gerencial definida, para el manejo y destinación de los activos.
2. El liquidador asume la representación de la sociedad y está llamado a administrar el patrimonio del concursado.
3. No obstante, el artículo 5 de la Ley 1116 de 2006, faculta al Juez del Concurso para objetar los nombramientos o contratos hechos por el liquidador, cuando afecten el patrimonio del deudor o los intereses de los acreedores.
4. Previo a pronunciarse sobre los contratos necesarios para el desarrollo del presente proceso de liquidación, el Despacho requerirá al liquidador para que presente la relación actualizada de los mismos; señalando los extremos temporales de cada uno, en caso de que hayan sido finalizados. De igual forma presente dichos contratos o indique el número de radicado con el cual los allegó al expediente.

Contrato de conservación de archivo

5. En relación con el contrato de archivo presentado por el liquidador, se debe destacar que el mismo hace referencia al pago de la custodia del archivo tanto de Almacenes la 14 como de Calima Desarrollos inmobiliarios en Liquidación Judicial, sin que exista claridad del alcance ofertado para cada una de las sociedades, así como tampoco respecto al pago del valor del contrato imputable a cada una de las sociedades en liquidación.
6. Así las cosas, se requerirá al liquidador para que presente el contrato ajustado para las sociedades de acuerdo con las necesidades de cada uno de los procesos y el valor a pagar por cada uno de ellos.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación A,

RESUELVE

Primero. Requerir al liquidador para que, en el término de cinco (5) días de una vez notificada esta decisión, presente la relación actualizada de los contratos necesarios para el presente proceso de liquidación, de acuerdo con lo considerado en la presente providencia.

Segundo. Requerir al liquidador para que en el mismo término ya indicado, presente al Despacho los contratos de conservación de archivo para cada uno de los procesos citados en el memorial 2023-01-777785 de 27 de septiembre de 2023 de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de esta providencia.

Notifíquese,

Álvaro Alexander Yepes Medina
Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación A

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOMBRE: purbina
CARGO:
REVISOR(ES) :
NOMBRE: alvaroym
CARGO: Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación A
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: alvaroym
CARGO: Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación A

Validar documento Res. 325 19-01-2015
3af0-Sb98-C06f-62a0-e0Sf-S2a0

